



**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
“VALLEDUPAR EN ESCENA 2025”**

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Valledupar, en conjunto con la Oficina de Cultura Municipal, presenta esta cartilla como parte de su compromiso firme con las raíces culturales que dan vida a nuestra identidad regional. En el marco de la Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos Públicos -LEP, se invita a creadores, gestores y portadores de saberes de las artes escénicas a participar en una convocatoria construida para preservar el legado musical, teatral y dancístico del pueblo vallenato.

Esta iniciativa busca, además de fortalecer la industria cultural, democratizar el acceso a recursos que históricamente han estado centralizados, para que lleguen a quienes representan la esencia misma del arte: comunidades rurales, sabedores populares, jóvenes talentos, grupos indígenas, adultos mayores y personas en condición de vulnerabilidad. Cada proyecto apoyado deberá ser una semilla que germina en los corazones y escenarios de nuestra ciudad, celebrando la identidad vallenata con dignidad, orgullo y esperanza.

La Ley de Espectáculos Públicos es una herramienta para fortalecer y cualificar las artes escénicas. Asimismo, garantiza la participación del sector en las orientaciones y decisiones que se toman en torno a la ejecución de los recursos derivados de la contribución parafiscal, por medio del Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas.

La Oficina de Cultura Municipal, comprometida con la preservación y promoción de las artes escénicas relacionadas con la cultura vallenata, se complace en anunciar esta convocatoria. Que busca reconocer y premiar la excelencia en música, danza y teatro inspirados en la rica tradición cultural Vallenata.

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS?

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas fue creada por la Ley No. 1493 de 2011 y tiene como hecho generador una tasa sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT).

La cultura vallenata, herencia viva que entreteje cantos de juglares, sabiduría de pueblos ancestrales y el orgullo de un territorio resiliente, merece convocatorias donde cada nota, puesta en escena, cada paso de baile y cada palabra cobren vida con fuerza y respeto. Y esta contribución parafiscal es uno de los caminos más firmes hacia ese horizonte.

La Contribución Parafiscal, regulada por la Ley 1493, es un tributo simbólicamente poderoso: un acto de reciprocidad con quienes hacen posible que la vida se llene de música, de danza, de dramatismo y de poesía desde los escenarios. Gracias a este mecanismo, cada entrada vendida para un espectáculo público de las artes escénicas no solo es una invitación a emocionarse, sino también una contribución al fortalecimiento de los espacios donde florece el arte.

La ley dispuso que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente (Decreto No. 1080 de 2015 y sus modificaciones).

De igual manera, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura, las cuales actuarán como ordenadoras del gasto.

PRINCIPIOS GENERALES

La presente convocatoria se rige por los principios definidos en la normativa vigente, y orientados por el Ministerio de Cultura como ente rector de la política nacional de espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos principios, más allá de ser lineamientos técnicos, representan una guía ética y participativa para garantizar la inclusión, la equidad y el fortalecimiento cultural del territorio. En especial, reconocen el papel central de la identidad vallenata y la necesidad de proteger y promover sus expresiones tradicionales y contemporáneas.

A: Priorización.

Las convocatorias deberán establecer **criterios de priorización que favorezcan a personas naturales y jurídicas** —con o sin ánimo de lucro— pertenecientes al sector de las artes escénicas del municipio. Esta priorización debe orientarse a democratizar el acceso a los recursos, reconociendo la diversidad etaria, territorial, étnica y social de los creadores. Se dará especial atención a grupos históricamente excluidos, comunidades rurales, procesos comunitarios, colectivos juveniles, personas mayores, artistas con discapacidad y mujeres lideresas en el arte, con el fin de equilibrar las oportunidades culturales desde una perspectiva de equidad territorial y poblacional.

B. Trayectoria. de la persona natural o jurídica.

Se exigirá que la persona proponente, sea natural o jurídica, acredite pertenencia real al sector de las artes escénicas. Su trayectoria deberá ser evaluada con base en soportes verificables como presentaciones, reconocimientos, procesos pedagógicos o comunitario que demuestren su capacidad para desarrollar el proyecto propuesto.

Esta evaluación debe considerar tanto la experiencia formal como los saberes tradicionales, reconociendo a portadores de la cultura vallenata que han contribuido al arte escénico desde espacios no convencionales, pero profundamente significativos para la memoria e identidad cultural de las poblaciones que hacen parte de Valledupar.

C. Lugar de ejecución de los recursos:

Los recursos provenientes de la contribución parafiscal están destinados exclusivamente a ser ejecutados dentro del municipio que los recauda. Por tanto, los proponentes deberán demostrar que cuentan con **domicilio fiscal y arraigo territorial** en dicho lugar.

Esta medida busca garantizar que el impacto de la inversión se refleje directamente en la cultural local, fortaleciendo la economía creativa del territorio y fomentando procesos sostenibles de desarrollo artístico comunitario.

D. Evaluación del proyecto.

Los proyectos presentados deberán ser evaluados con base en criterios previamente definidos en la convocatoria, garantizando un proceso transparente y objetivo. Mínimamente, cada propuesta deberá contener **objetivos claros y medibles**, un cronograma realista, un presupuesto detallado y coherente, y resultados esperados que aporten significativamente al ecosistema de las artes escénicas. Esta evaluación debe valorar no solo la factibilidad técnica, sino también el impacto social, cultural y pedagógico del proyecto dentro del riqueza simbólica vallenata.

Se deberá hacer una evaluación del proyecto presentado de acuerdo con criterios específicos previamente definidos en la convocatoria para garantizar la selección objetiva de los beneficiarios.

Decreto 639 del 11 de junio de 2021, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinaciones.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente convocatoria tiene para su ejecución el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA**

Y SIETE PESOS \$ 592.945.867,00 procedentes del recaudo de la contribución parafiscal cultural de los eventos que se han realizado en el Municipio de Valledupar. y fueron aprobados para su ejecución por el Comité de La Contribución Parafiscal mediante Acta No. 001 fechada Febrero 11 de 2025.

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO:

Impulsar la creación, circulación, producción y puesta en escena de obras artísticas que encarnen la diversidad, la memoria viva y la esencia de la cultura vallenata, promoviendo la innovación, el diálogo intergeneracional y la excelencia en las artes escénicas como vehículos de expresión, transformación social y afirmación identitaria.

ESTÍMULOS

Como parte del compromiso con el fortalecimiento del ecosistema de las artes escénicas en el territorio, esta convocatoria contempla la entrega de **cuarenta (40) estímulos** a creadores(as) y gestores(as) culturales cuyas propuestas estén orientadas a los procesos y líneas estratégicas definidas en este documento. Estos estímulos se constituyen en instrumentos poderosos para exaltar y proyectar la riqueza expresiva de la cultura vallenata, impulsar nuevas generaciones creativas y afianzar los vínculos entre arte, memoria, territorio y comunidad.

Las y los beneficiarios podrán pertenecer a colectivos, agrupaciones o proyectos individuales en las líneas de producción y circulación y las disciplinas de **música, danza y teatro**, siempre que sus propuestas reflejen pertinencia cultural, responsabilidad social y capacidad de impacto en la vida cultural de Valledupar y sus corregimientos.

A través de estos estímulos, se busca:

- **Impulsar la creación escénica local**, partiendo de narrativas propias, símbolos identitarios y saberes ancestrales presentes en la cultura vallenata, desde la tradición oral hasta las formas contemporáneas de expresión artística.
- **Fomentar el talento emergente**, para los diferentes actores en las comunidades, promoviendo oportunidades para jóvenes creadores, personas mayores, comunidades afrodescendientes, indígenas y rurales, así como artistas con discapacidad o en contextos de vulnerabilidad.
- **Promover procesos culturales sostenibles**, que enriquezcan la vida comunitaria, estimulen la participación ciudadana y se conviertan en herramientas de transformación social y construcción de paz desde el arte.
- **Potenciar la innovación artística**, abriendo espacio a propuestas que dialoguen entre el legado cultural y los lenguajes escénicos actuales, como el uso de nuevas tecnologías, la fusión de géneros o la adaptabilidad escénica.
- **Preservar y difundir el patrimonio cultural vallenato**, asegurando que las expresiones tradicionales sigan vivas, visibilizadas y apropiadas por las generaciones presentes y futuras.

Las propuestas deberán inscribirse en una de las siguientes **líneas de participación**:

1. **Producción de Espectáculos Escénicos**: Creaciones integrales de obras originales que combinen disciplinas o que articulen componentes narrativos, musicales, dancísticas, teatrales y visuales, inspiradas en el entorno social y simbólico de la Ciudad de Valledupar y sus corregimientos.
2. **Música**: Proyectos que dinamicen la escena musical en vivo, fortalezcan el desarrollo de procesos creativos, y enaltezcan la herencia musical vallenata y sus nuevas expresiones.
3. **Danza**: Iniciativas que exploren el cuerpo como archivo viviente de la historia, la espiritualidad y la cotidianidad vallenata, desde las danzas tradicionales hasta las expresiones contemporáneas.

4. **Teatro:** Obras escénicas que partan de la oralidad local, los relatos comunitarios o las problemáticas sociales del territorio, con apuestas por la preservación, la memoria, el humor, la crítica o la celebración colectiva.

Cada estímulo es una siembra de esperanza, identidad y arte. Es un llamado a hacer de la escena un lugar donde se escuche el canto del río, se sienta el paso firme del tambor, y se cuente con emoción y verdad la historia vibrante de este pueblo que sigue cantando con el alma.

ÁREA DE LA CONVOCATORIA

ÁREA	
Artes escénicas:	
Las manifestaciones artísticas son una expresión fundamental de la creatividad humana. A través de la imaginación, sensibilidad y conocimiento, los seres humanos han creado diversas formas de arte que enriquecen nuestras vidas y nos conectan con nuestra esencia más profunda.	
• CIRCULACIÓN:	Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3o de la Ley 1493 de 2011.
	Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.
	Comprende igualmente la circulación de los procesos creados por los artistas en diversas áreas de las artes escénicas, fortaleciendo la articulación con los

	eventos que se realicen en el municipio y en otras ciudades, con el propósito de difundirlos de manera presencial y/o virtual.
• PRODUCCIÓN:	Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3o de la Ley 1493 de 2011. La producción artística es un proceso integral que abarca todas las etapas de la gestión cultural. Desde la etapa inicial o preproducción, donde se concibe y diseña la actividad cultural, hasta la etapa de postproducción, que engloba la distribución y difusión del producto artístico. A continuación, profundizaremos en estas dos fases: Preproducción: En esta fase, se da forma a la idea creativa. Aquí se definen los objetivos, se seleccionan los recursos necesarios y se planifica la ejecución. Los artistas, productores y gestores culturales colaboran para diseñar el proyecto artístico. Se establecen los presupuestos, se busca financiamiento y se crean los equipos de trabajo. Además, se consideran aspectos logísticos como el lugar, la fecha y los materiales requeridos.

		Postproducción: Una vez finalizada la producción artística, comienza la etapa de postproducción. Aquí se llevan a cabo actividades como la edición, la promoción y la distribución. Se editan grabaciones de música, se montan obras de teatro, se editan películas o se diseñan portadas de libros. La distribución implica decidir cómo se va a circular y difundir el producto: ¿será a través de conciertos, exposiciones, plataformas digitales o medios de comunicación? La promoción también es crucial para llegar al público adecuado y generar interés en la obra. La producción artística es un proceso dinámico que involucra creatividad, planificación, ejecución y difusión, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y al acceso de la sociedad a diversas manifestaciones artísticas
LÍNEAS DE ESTÍMULOS Y DESCRIPCIÓN		
Linea 1: Producción de Espectáculos Escénicos		Estimulo a la creación y producción de espectáculos en vivo en teatro, danza y música en la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar. Financiación de costos de producción, escenografía, vestuario, iluminación y sonido, entre otros. Fomento de la participación de productores en la realización de espectáculos Escénicos.

Linea 2: Música.	Estímulo a la creación y circulación de artistas del sector musical. Apoyo a la circulación de artistas para la difusión de música en vivo. Fortalecimiento de expresiones musicales consolidadas y emergentes.
Linea 3: Danza.	Estímulo para la creación y circulación de artistas del sector de la danza. Apoyo a la circulación y presentación de artistas para la difusión de danza en vivo. Fortalecimiento de expresiones dancísticas tradicionales y contemporáneas.
Linea 4: Teatro.	Estímulo a la creación y circulación de artistas del sector teatro. Apoyo a la circulación de artistas para la difusión del teatro en vivo. Fortalecimiento de expresiones teatrales consolidadas y emergentes.
Aspectos Legales y Dinámicas Administrativas	
Contribución Parafiscal: Los recursos provienen de la contribución parafiscal establecida en la Ley 1493 de 2011, destinada a fortalecer la infraestructura y el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas. Transparencia y Control: La convocatoria se regirá por principios de equidad, transparencia y acceso democrático a los recursos, con mecanismos de supervisión y evaluación de impacto.	

Derechos de Autor y Gestión Colectiva: Se garantizará el respeto a los derechos de autor y la correcta gestión de regalías, conforme a las disposiciones de inspección y vigilancia establecidas en la ley.

CONCEPTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECTO	
● Circulación: generación de acciones para la visibilizarían, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes, producciones artísticas y culturales del municipio, que permitan la promoción y la apropiación de los productos culturales por parte de la comunidad. ● Producción: fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la realización, creación de experiencias, saberes y prácticas que visibilizan el quehacer cultural y artístico.	
MODALIDAD	✓ PRESENCIAL Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo máximo a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). Nota: La oficina de cultura se reserva el derecho de realizar las ampliaciones de tiempo de presentación de los ganadores, aun cuando por numero de eventos de ciudad, se considere presentar en el siguiente año al

	desarrollo de la convocatoria.
OBJETO	Brindar apoyo para el desarrollo de actividades de Circulación, Producción del área de las artes escénicas del municipio de VALLEDUPAR. Los proponentes deberán presentar proyecto que estipule claramente las siguientes líneas de desarrollo del proyecto cultural: Circulación y Producción. El proponente tiene la libertad de establecer el diseño de su proyecto, teniendo en cuenta las anteriores líneas, siempre y cuando establezca como factor fundamental la participación de personas pertenecientes al sector cultural de las artes escénicas del municipio de VALLEDUPAR , con un presupuesto claro (sustentado por soportes con el informe final), y que el producto de la misma sea desarrollable en los términos concordantes con la misión de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL. El equipo evaluador determinara el cumplimiento de los requerimientos.
CONSIDERACIONES DE EJEMPLO:	El proponente podrá inspirarse en la cultura Vallenata y en su propuesta podrá incluir : 1. Conjunto típico vallenato (acordeonero, caja , Guacharaca, bajo , cantante , congas y/o coristas), 2. grupo (6 parejas) con vestido típico tradicional de piloneras y música en vivo del pilón Vallenato.

	3. Obra de teatro. 4. Ideación creativa de producción y puestas en escenas.
TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN (Aplica condiciones definidas por la Oficina de Cultura)	60 Minutos

IMPACTO DE LA CONVOCATORIA EN LA COMUNIDAD	
NIVEL CULTURAL	El impacto cultural de ejecutar un proyecto de artes escénicas es profundo y multifacético. Las artes escénicas, que incluyen el teatro, la danza, la música en vivo, son una expresión directa de la identidad cultural de una comunidad o sociedad. A través de estas manifestaciones artísticas, se transmiten valores, historias, creencias y tradiciones de generación en generación. Además, las artes escénicas pueden ser un medio para explorar temas contemporáneos, fomentando el diálogo y la reflexión sobre cuestiones sociales y políticas. La ejecución de un proyecto de este tipo puede enriquecer la vida cultural de una comunidad, ofreciendo espacios para la expresión creativa y la apreciación artística, lo que a su vez puede contribuir a la cohesión social y al orgullo comunitario.
	En el ámbito social, las artes escénicas tienen un impacto significativo. Estos proyectos pueden ser un catalizador para

ÁMBITO SOCIAL	la interacción social, proporcionando un espacio común donde las personas se reúnen para compartir experiencias y emociones. Además, las artes escénicas pueden ser una herramienta poderosa para la inclusión social, ofreciendo oportunidades para que grupos marginados o subrepresentados se expresen y sean vistos. Los proyectos de artes escénicas también pueden abordar temas sociales, como la discriminación, la justicia social o los derechos humanos, promoviendo la conciencia y el cambio social. Al involucrar a la comunidad en la creación y el disfrute de las artes, estos proyectos pueden fomentar el sentido de pertenencia y la solidaridad entre los miembros de una comunidad. - Trabajo Colaborativo - Construcción de Paz
IMPACTO POBLACIONAL	El impacto poblacional de un proyecto de artes escénicas puede ser considerable, especialmente en áreas donde las oportunidades de entretenimiento y enriquecimiento cultural son limitadas. Estos proyectos pueden atraer a nuevos residentes y turistas. Además, las artes escénicas pueden ser un factor de integración para los jóvenes y las familias, ofreciendo actividades culturales que enriquecen su calidad de vida y los animan a permanecer en la comunidad. La ejecución de proyectos de artes escénicas puede, por lo tanto, influir en la dinámica poblacional al hacer que un lugar sea más atractivo y

	vibrante. - Inclusión Social. - Mejoramiento de la calidad de vida.
ECONÓMICO	Económicamente, los proyectos de artes escénicas pueden tener un impacto positivo significativo. Generan empleo directo e indirecto, desde actores, directores y técnicos hasta personal de marketing, administración y servicios de apoyo. Además, estos proyectos pueden impulsar el turismo, lo que beneficia a los negocios locales, como hoteles, restaurantes y tiendas. Los eventos de artes escénicas también pueden aumentar el valor de las propiedades circundantes y mejorar la imagen de una ciudad o región, haciéndola más atractiva para las inversiones. La ejecución de un proyecto de artes escénicas puede, por lo tanto, contribuir al desarrollo económico local y a la creación de un entorno más próspero y dinámico. - Promoción de unidades de emprendimientos. - Articulación con el sector turístico. - Fortalecimiento Económico
	Más allá de las habilidades técnicas específicas de las artes escénicas, la participación en estos proyectos puede contribuir al desarrollo de habilidades de vida más amplias, como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la gestión del

DESARROLLO DE HABILIDADES DE VIDA	tiempo. Estos son aprendizajes valiosos que trascienden el escenario y se aplican en muchos otros aspectos de la vida personal y profesional. Al aprender a trabajar juntos para crear y presentar una obra de arte, los participantes desarrollan una comprensión más profunda de la colaboración y la importancia del aporte individual dentro de un grupo. - Transmisión de saberes - Comunicación efectiva. - Resolución y manejo de conflictos. - Administración del tiempo.
-----------------------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	
Tipos de participantes:	Personas naturales, Jurídicas y Grupos constituidos. Ciudadanos mayores de dieciocho (18) años, nacidos y/o residentes en el municipio de Valledupar. Que acrediten su permanencia legal en el municipio por un período no menor a cinco años contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria.
• Personas jurídicas legalmente constituidas en el Municipio de Valledupar de naturaleza mixta o privada.	
• Persona Natural: Persona reconocida por la ley como sujeto de derechos y obligaciones, capaz de realizar actos jurídicos y económicos a título personal.	

(Con certificado PULEP (Aplica para la línea de producción).
• Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales residentes en el Municipio de VALLEDUPAR, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
Nota: Los integrantes de un grupo sea, grupo constituido o persona jurídica, no podrá ser parte y beneficiario en mas de un (1) proyecto en la presente convocatoria. En caso de presentarse que un integrante de un grupo o persona jurídica participante, hace parte de más de una (1) propuesta, no será causal de rechazo, siempre y cuando no sea representante o proponente .

NO PUEDEN PARTICIPAR
• Personas naturales colombianas menores de dieciocho (18) años.
• Los servidores públicos que trabajen en la Oficina de Cultura de Valledupar.
• Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía de Valledupar.
• Las personas jurídicas con contratos con la Alcaldía de Valledupar.

PROCESO PARA PARTICIPAR	
Paso 1.	Diligenciar la ficha/formulario de inscripción: El formulario de participación: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdZm8cSPamNtWl0c6HJcqEO4800nGYlPI1t-AhURHMBKp_drQ/viewform?usp=dialog Deberá ser diligenciado completa y claramente por el representante legal en caso de ser persona jurídica, o por el representante del grupo en caso de los grupos constituidos.
Paso 2.	Adjuntar los documentos en formato .PDF en alta resolución y diligenciar los formularios que se relacionan a continuación :
Persona Jurídica y Natural:	● Formulario de inscripción en línea (PASO 1) diligenciado en su totalidad y por el representante del equipo. UNA ÚNICA VEZ (el registro lo hacen una sola vez). ● Formulario de participación persona jurídica y/o Natural. (Dispuesto en el enlace del formulario en línea) ● Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal. ● Certificado de existencia y

	representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 30 días. ● Certificado de registro en plataforma única de gestores y creadores culturales de Colombia, SOY CULTURA ● Certificado de registro de código PULEP - siempre y cuando la propuesta sea presentada como productor de espectáculos públicos(Linea 1: Producción de Espectáculos Escénicos).
Grupos constituidos:	● Ficha de inscripción (PASO 1) diligenciado en su totalidad por el representante (entidad), el registro lo hacen una sola vez. ● Formulario de participación grupos constituidos (Dispuesto en el enlace del formulario en linea) ● Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada integrante del grupo constituido (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia). ● Certificado y/o constancia de vecindad de cada uno de los integrantes que evidencie residencia durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el municipio de Valledupar.

Paso 3.	Adjuntar la propuesta para evaluación: (NO SUBSANABLE) A continuación, se presenta el listado de los documentos técnicos para evaluación que deberá cargar con la siguiente información: ● Propuesta en formato PDF explicando la presentación ofrecida de acuerdo con la modalidad escogida, especificando los detalles de la propuesta, la duración de la obra o puesta en escena a presentar. ● Hoja de vida de la organización, colectivo, grupo proponente.
-----------------------	--

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria. ● Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable. ● No presentar la ficha de inscripción u omitir información en el documento. Este requisito es insubsanable. ● Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria. ● Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos o incompleta. Este requisito es (NO SUBSANABLE). ● Entregar información que no pueda ser leída. (El participante debe asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos y plataformas, para esto deberá entregar la documentación de conformidad como se establece en esta cartilla). Este requisito (NO SUBSANABLE).

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO	
• A cargo de la Alcaldía de Valledupar. • En todo caso para procesos de difusión y comunicación, deberá contar con el aprobado de la Oficina de Cultura Municipal y los lineamientos de línea grafica que administre la entidad.	
EVALUACIÓN	
Proceso de evaluación Los participantes que cumplan con los requisitos generales exigidos serán evaluados sus propuestas por el equipo técnico y administrativo designado por parte de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, y la invitación especial de personas considerando criterios de idoneidad y experiencia en artes escénicas como factores de selección. La decisión de evaluación será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Si los miembros del equipo evaluador deciden por unanimidad que la calidad de los, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Oficina de Cultura Municipal declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, Oficina de Cultura Municipal dispondrá de los recursos.	

CONCEPTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS DE EVALUACIÓN	
	Este criterio se enfoca en evaluar el nivel artístico y la calidad de la producción del proyecto. Se considera la originalidad de la propuesta, la coherencia estética, la maestría técnica y la innovación en la utilización de los recursos escénicos. Se

Calidad Artística y Producción:	analiza la dirección artística, la actuación, la coreografía, la composición musical, el diseño de iluminación, el vestuario y el maquillaje, entre otros elementos. La calidad de la producción también incluye la adecuación de los recursos técnicos y la eficiencia en la gestión de los mismos para lograr un resultado artístico sobresaliente.
Contenido Temático:	El contenido temático se refiere al mensaje o narrativa que subyace en la obra artística. Se evalúa la profundidad, relevancia y actualidad de los temas abordados, así como la capacidad del proyecto para explorar y comunicar ideas de manera clara y efectiva. Se considera el enfoque temático, la capacidad de generar reflexión en el público y la pertinencia cultural del contenido en relación con el contexto social y las problemáticas contemporáneas de Valledupar.

Representación Cultural:	Este criterio evalúa cómo el proyecto refleja y promueve la diversidad cultural y las identidades locales. Se analiza la inclusión de elementos culturales autóctonos, la representación de diferentes grupos sociales y la contribución a la preservación y difusión de las tradiciones y expresiones culturales. Se valora la capacidad del proyecto para fomentar el diálogo intercultural y la comprensión mutua entre diferentes comunidades y audiencias. La representación cultural también incluye la accesibilidad del proyecto a diversos públicos y su
---------------------------------	---

	impacto en la promoción de la inclusión y la equidad cultural.
--	--



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

Pertinencia y Enfoque de la Propuesta (calidad de la información). Descripción: • Alineación con la línea de estímulo seleccionada. • Importancia del aporte cultural local. (es la esencia que da sentido, sostenibilidad y profundidad a toda iniciativa artística orientada al bien común)	20 Puntos
Calidad Artística y Conceptual de la Propuesta. Descripción: • Originalidad y solidez de la propuesta. • Trayectoria artística del equipo creador e intérpretes. (Esta convocatoria valora tanto a artistas con amplia trayectoria, cuya experiencia ha enriquecido la cultura local, como a nuevos talentos que inician su camino creativo con propuestas	25 Puntos
comprometidas con su comunidad. • Argumentación y justificación de la obra cultural, escénica o musical.	

Viabilidad Técnica, Financiera y Administrativa de la Propuesta. Descripción: • Capacidad del equipo para la ejecución técnica del proyecto. • Claridad y coherencia en el presupuesto y cronograma. • Manejo de recursos físicos y logísticos.	20 Puntos
Impacto Social y Cultural de la Propuesta. Descripción: • Visibilización y contribución del proyecto con enfoque comunitario. • Contribución al fortalecimiento del tejido social y cultural.	20 Puntos
Enfoque Diferencial e Inclusión de la Propuesta. Descripción: Se otorgarán <i>hasta 15 puntos adicionales</i> a las propuestas que incluyan la participación activa, representación significativa y	

diversificada o beneficio directo de uno o más de los siguientes grupos. • Grupos etarios. • Grupos sociales. • Grupos con condiciones específicas. • Grupos en condición de vulnerabilidad.	15 Puntos
Toda propuesta presentada en el marco de esta convocatoria deberá evidenciar una clara correspondencia entre el diagnóstico planteado, los objetivos formulados y el impacto esperado en la comunidad beneficiaria. Esta coherencia será un criterio fundamental para la evaluación de su pertinencia y solidez.	
Total Puntaje:	100 Puntos

CRONOGRAMA	
EVENTO	FECHA
Apertura de Convocatoria	25 - agosto de 2025
Jornada Informativa / socialización	26 de Agosto de 2025 10.A.M. Y 4.P.M.
Cargue de propuestas a la plataforma	1 de Septiembre de 2025
Cierre de cargue de propuestas	2 de Septiembre de 2025
Publicación del estado de las propuestas	8 de Septiembre de 2025.
Subsanación	9 - 11 de Septiembre
Evaluación de propuestas	12 - 16 de Septiembre de 2025
Publicación del listado definitivo de proyectos Ganadores.	18 de Septiembre de 2025

--

DESCRIPCIÓN DE LOS ESTÍMULOS			
ESTIMULO	# DE ESTÍMULOS	VALOR	TOTAL
Línea 1: Producción de Espectáculos Escénicos	10	\$ 21.794.587	\$217.945.867
Línea 2: Música en Vivo y Desarrollo Artístico	15	\$ 15.000.000	\$225.000.000
Línea 3: Danza y Expresión Corporal	10	\$ 10.000.000	\$100.000.000
Línea 4: Teatro comunitario y Dramaturgia	5	\$ 10.000.000	\$50.000.000
TOTAL	40		\$ 592.945.867
Numero de presentaciones por estímulo Línea 1		1	
Numero de presentaciones por estímulo Línea 2, 3 y 4.		2	
Lugar de ejecución del estímulo		Determinado por la Oficina de Cultura Municipal. (Urbano y/o rural en el municipio de Valledupar).	

INFORMACIÓN REQUERIDA

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de los ganadores para hacer entrega de la siguiente documentación a la dirección de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL , para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Constituidos
RUT actualizado	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica (representante legal)	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.

Certificación de pago de	N/A	Deberá allegar certificación	N/A
--------------------------	-----	------------------------------	-----

parafiscales.		expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. En caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.	
Certificación bancaria vigente	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.

Informe financiero y presupuestal que de cuenta de la ejecución del estímulo	X	X	x
--	---	---	---

(deberá justificar pago de: honorario de actores, directores, maquillaje, vestuario, escenografía y montaje, a través de cuentas de cobro y facturas debidamente soportadas.			
--	--	--	--

EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS A LOS GANADORES ESTÁ SUJETO A

La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina de Cultura Municipal, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

- El compromiso presupuestal de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.
- Resolución de otorgamiento de estímulos Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes.

ACLARACIÓN

Al valor total del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.

DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

Los pagos, al ganador o, a la organización seleccionada como ganadora, se realizarán de la siguiente manera:

- Un pago anticipado, correspondiente al 80% del total del estímulo, contando con el registro del proyecto en el aplicativo PULEP.
- Un pago final correspondiente al 20 % del total del estímulo, posterior a la presentación, revisión y aprobación del informe.
- Los pagos al ganador se realizarán por transferencia, sujeto de validación de la certificación bancaria adjuntada por el participante.

DERECHOS DEL GANADOR

- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria.
- Contar con el acompañamiento de la Institucionalidad.
- Solicitar y recibir certificación una vez finalice el proceso.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe a la Oficina de Cultura Municipal, máximo a los cinco (5) días de la presentación como ganador.
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados de la presentación. No se podrán modificar las fechas y horas establecidas. Si por algún motivo el Oficina de Cultura Municipal, debe cambiar fechas de presentación, se les informará con el debido tiempo para coordinar una nueva fecha que convenga a las dos partes.
- Utilizar el logo de la Oficina de Cultura Municipal, según lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones de la entidad, en toda pieza de difusión que utilice el ganador, en cualquier medio que defina para esta labor.

- Cancelar Impuesto SAYCO y ACINPRO, ganadores línea 1 .

DEBERES DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL:

- Publicación lista de ganadores
- Realizar el acompañamiento y seguimiento a la propuesta seleccionada como ganadora.
- Realizar la supervisión y/o interventoría a la ejecución de la propuesta seleccionada como ganadora.
- Tramitar el desembolso de los recursos a los que se hizo acreedor el ganador, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Convocar a las reuniones de seguimiento y evaluación que se requieran en la ejecución de la propuesta.
- Informar al Ministerio de Cultura sobre el proceso de la Convocatoria y los resultados obtenidos.